

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero.)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento se convoque por tercera vez subasta del suministro de carnes fresca á la casa de Caridad y hospital de San Rafael, la Alcaldía, en cumplimiento de tal resolución ha señalado la hora de las doce la mañana del día 21 del corriente mes para la celebración del acto, en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres en pliegos cerrados en papel del sello clase 12.ª, conforme á lo preceptuado en las condiciones establecidas para la ejecución de este servicio; y cuyas proposiciones habrán de expresar claramente, sin enmiendas ni tachaduras, el peso y precio del artículo con arreglo al sistema métrico decimal.

El expediente de la concurrencia y condiciones mencionadas obra en el negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal á disposición de los que quieran informarse durante las horas de oficina.

Santander 12 de Enero de 1893.—F. Lavín Casalís.

Ayuntamiento de Penagos.

No habiendo tenido efecto la provision de la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para la asistencia benéfica gratuita de las familias pobres de este distrito, el Ayun-

tamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión de ocho del corriente, ha acordado anunciarla por segunda vez y por el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á referida plaza dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término referido y bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, del que pueden enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantos lo deseen.

Penagos 8 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Miranda.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Durante el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, podrán los vecinos de este Ayuntamiento y los que siendo de otros hayan adquirido fincas ó ganados en el desde Julio último á la fecha, presentar los documentos y declaraciones respectivas, para fijar en el apéndice la riqueza imponible con que hayan de figurar en el próximo repartimiento de la contribución territorial.

Torrelavega 9 de Enero de 1893.—Joaquín Ruiz Villa.

Se halla puesta en custodia desde el día 16 de Diciembre último, una yegua como de siete cuartas de alzada, como de ocho años de edad, pelo negro y sin seña alguna particular.

Lo que se anuncia al público para el que se crea dueño de dicho animal, pase á recogerla en el término de ocho días, pues de no verificarlo se venderá en pública subasta, según dispone el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 9 de Enero de 1893.—Joaquín Ruiz de Villa.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Los vecinos de este Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por compras, ventas, permutas y herencia, presentarán en la Secretaría del mismo hasta el treinta y uno de los corrientes, las relaciones de altas y bajas, justificando haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Pedro del Romeral 6 de Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Ayuntamiento de Suances.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el corriente mes, las oportunas declaraciones de alta y baja acompañadas de los correspondientes justificantes.

Trascurrido el plazo señalado, se procederá á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1893 á 1893, y por consiguiente no surtirán efecto alguno las declaraciones que se presenten con posterioridad al día 31 del actual.

Suances 9 de Enero de 1893.—El Alcalde, Quiterio Díaz.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON GERARDO ARENAS Y GUERRICA, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal entre partes, como demandante don Primitivo Gonzalez Cosío, mayor de edad, Cura ecónomo de esta villa, y como demandado don Ma-

nuel Fernandez Sanchez, tambien mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta dicha villa, en su barrio de Boria, en reclamacion de pesetas, cuyo juicio se siguió en rebeldía de la parte demandada, recayendo en el sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. El señor don Gerardo Arenas y Guerrica, Juez municipal de este término, ha visto estas diligencias de juicio verbal civil sobre reclamacion de pesetas y seguido entre don Primitivo Gonzalez Cosío, mayor de edad, Cura ecónomo de esta villa de San Vicente de la Barquera, y vecino de la misma, como demandante, y como demandado don Manuel Fernandez Sanchez, tambien mayor de edad, casado, labrador y vecino de este término municipal en el barrio de Boria; y

Fallo:—Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Fernandez Sanchez al pago de cuarenta y tres pesetas siete céntimos al demandante don Primitivo Gonzalez Cosío con la imposición de todas las costas que en este juicio se hayan originado y se originen; así por esta mi sentencia, de la que se sacará testimonio para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para cumplir con lo preceptuado en el artículo 759 y sus relacionados de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, lo mando, pronuncio y firmo definitivamente juzgando.—Hay un sello del Juzgado.—Gerardo Arenas y Guerrica.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gerardo Arenas, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, dicho día, certifico, y de que el acto ha durado una hora.—Ante mí.—Lorenzo Garrido.»

Dado en San Vicente de la Barquera á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Gerardo Arenas y Guerrica.—Por su mandato, Lorenzo Garrido.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SEMESTRE DE AMPLIACION

DEL

AÑO ECONÓMICO DE 1891 A 1892

Relacion de las bajas por partidas fallidas que han sido liquidadas por esta Administracion durante el mes de Diciembre de 1892.

Núm. de orden . . .	Número de la matrícula . . .	Tarifa . . .	Clase . . .	Número del concepto . . .	APELLIDOS Y NOMBRES del contribuyente.	Industria, profesion, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número donde ejercen.	Tiempo por que es baja fallida.	Cuota de tarifa. Ptas. Cts.	Cuota por que es fallido. Ptas. Cts.	10 por 100 de recargo por sal. Ptas. Cts.	TOTAL cuota. Ptas. Cts.	6 por 100 de aumento sobre cobranza. Ptas. Cts.	TOTAL para el Tesoro. Ptas. Cts.	por 100 de gastos municipales sobre el total de la cuota. Ptas. Cts.	6 por 100 de aumento para cobranza. Ptas. Cts.	TOTAL para el municipio. Ptas. Cts.
341	79	1.ª	4.ª	9	Santa Juana, Fernando	Tejidos por menor	Puntida	Año	492	378	37 80	415 80	24 95	440 75	66 53	3 99	70 53
342	1729	4.ª	A O	95	El mismo	Sastre sin géneros	Idem	»	54	46	4 60	50 60	3 04	53 64	8 09	» 49	8 58
343	1408	4.ª	O C	8	Vela, Manuel	Medico Cirujano	Burgos	Idem	276	276	27 60	303 60	18 22	321 82	48 57	2 91	51 48
344	1310	3.ª	256	256	Carril, Francisco	Taller de coches	Motexuma	Idem	205	205	20 50	225 50	13 53	239 03	36 06	2 26	38 32
345	406	1.ª	8.ª	14	Fernandez, Antonio	Abaceria	Mercados	Idem	111	85	8 50	93 50	5 61	99 11	14 96	» 90	15 86
346	458	1.ª	8.ª	14	Pelaez, Vicente	Idem	Idem	Idem	111	111	11 10	122 10	7 32	129 42	19 54	1 17	20 71
347	91	1.ª	8.ª	14	Perez, Gregorio	Idem	P.º San Roque	2 meses	111	13 50	1 85	20 35	1 23	21 58	3 25	» 20	3 45
348	552	1.ª	9.ª	19	Fernandez, Maria	Accite y vinagre	Burgos	Año	54	54	5 40	59 40	3 56	62 96	9 50	» 57	10 07
349	565	1.ª	9.ª	19	Iturriaga, José María	Idem	Burgos	Idem	54	58	5 80	63 80	3 83	67 63	10 21	» 61	10 82
350	533	1.ª	9.ª	19	Terán, Joaquín	Idem	Ringon, 20	Idem	54	56	5 60	61 60	3 70	65 30	9 85	» 59	10 44
351	584	1.ª	9.ª	19	Perez Hernandez, José	Idem	Rua Menor	Idem	54	58	5 80	63 80	3 83	67 63	10 21	» 57	10 07
352	538	1.ª	9.ª	19	Vidal Gonzalez, Julio	Casa de huéspedes	Santa Clara	»	54	54	5 40	59 40	3 24	62 64	9 50	» 52	9 14
353	449	1.ª	9.ª	1	Ruiz, Juan	Idem	Sardinero	Idem	49	49	4 90	53 90	3 24	57 14	8 62	» 52	9 14
354	62 A	1.ª	7.ª	14	Peon Fernandez, Julian	Idem	Cta. Hospital	Idem	176	176	17 60	193 60	11 62	205 22	30 98	1 86	32 84
355	1676	4.ª	A O	79	Ruiz, Gerardo	Hojalatero	Santa Clara	Idem	54	54	5 40	59 40	3 56	62 96	9 50	» 57	10 07
356	968	2.ª	2.ª	112	Saiz, Francisco	Coche dos caballos	Sardinero	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
357	973	2.ª	2.ª	112	Ocejo, Celestino	Idem	Cervantes	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
358	977	2.ª	2.ª	112	Rodriguez, Francisco	Idem	Idem	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
359	983	2.ª	2.ª	112	Lopez, Francisco	Idem	Idem	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
360	996	2.ª	2.ª	112	Tobar, Eulogio	Idem	Miranda	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
361	997	2.ª	2.ª	112	Ereña, Mariano	Idem	Idem	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
362	1238	2.ª	2.ª	118	Ruiz, Cándido	Un carro transporte y un caballo	Idem	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
363	66 A	1.ª	9.ª	1	Gutierrez, Joaquina	Casa de huéspedes	San José	Idem	15	15	1 50	16 50	» 99	17 49	2 64	» 16	2 80
364	534	1.ª	9.ª	1	Cotera, Dionisia	Idem	Somorrostro	Idem	54	54	5 40	59 40	3 56	62 96	9 50	» 57	10 07
365	974	2.ª	2.ª	112	Olabarria, Maximino	Un coche dos caballos	Pta. la Sierra	Idem	54	54	5 40	59 40	3 56	62 96	9 50	» 57	10 07
366	975	2.ª	2.ª	112	Rodriguez, Germana	Idem	Idem	Idem	40	40	4 40	44 40	2 64	46 64	7 20	» 43	7 63
367	448	1.ª	8.ª	14	Gomez, Ildefonso	Abaceria	Atalaya, 15	2 meses	111	14 84	1 48	16 32	» 97	17 29	2 60	» 43	2 76
368	353	1.ª	7.ª	6	Bustillo, Fermin	Vinos y aguardientes	Alta, 28	2 idem	176	25 50	2 50	27 50	1 67	29 17	4 40	» 26	4 66
369	1182	2.ª	2.ª	118	Lauza, Antonio	Un carro transporte y una caballeria	Miranda	Año	15	15	1 50	16 50	» 99	17 49	2 64	» 16	2 80
370	299	1.ª	7.ª	6.ª	Rabanal, Victoriano	Vinos y aguardientes	Espartero, 19	1 mes	176	16 66	1 67	18 33	1 09	19 42	2 93	» 17	3 10
371	361	1.ª	7.ª	1	Garcia, Fermin	Idem	Lope de Vega	2 idem	176	33 36	3 34	36 70	2 22	38 92	5 87	» 35	6 22
372	751	2.ª	2.ª	1	Noriega, Juan	Empleado con 5000 pesetas	Dp.º Tabacos	2 idem	»	26 05	2 61	28 66	1 72	30 38	4 58	» 27	4 85
373	1392	4.ª	O C	6	Santos Ruano, Leocicio	Farmacéutico	Muelle	9 idem	138	103 50	10 35	113 85	6 84	120 69	18 21	1 07	19 30
374	1767	4.ª	A O	103	Saiz, Santiago	Zapateria	Mercados	9 idem	54	34 50	3 45	37 95	2 28	40 23	6 07	» 36	6 43
375	525	1.ª	9.ª	1	Gomez, Hermelinda	Casa de huéspedes	Santa Lucía	9 idem	54	40 50	4 05	44 55	2 67	47 22	7 13	» 43	7 56
376	1816	1.ª	7.ª	6	Llorena, Agustina	Vinos y aguardientes	Peña Castillo	9 idem	29	21 75	2 17	23 92	1 43	25 35	3 83	» 23	4 06
377	1574	4.ª	A O	47	Torre y Compania	Broncista	Alameda	9 idem	54	40 50	4 05	44 55	2 67	47 22	7 13	» 43	7 56
378	999	2.ª	2.ª	112	Collado, Benito	Un coche dos caballos	Idem	9 idem	40	30	3 30	33 30	1 98	34 98	5 28	» 32	5 60
379	348	1.ª	7.ª	6	Viuda de A. Martinez	Vinos y aguardientes	Cisneros, 7	1 idem	176	14 66	1 47	16 13	» 96	17 09	2 58	» 15	2 73

380	354	1. ^a	7. ^a	6 Gutierrez, Arcadia	Vinosyaguardientes	M. Nuñez	9 meses	176	132	13 20	145 20	8 70	153 50	21 23	1 27	22 50
381	438	1. ^a	8. ^a	14 Sierra, Braulio	Abaceria	Rio la Pila	1 idem	111	9 25	» 92	10 17	60	10 77	1 63	» 10	1 73
382	451	1. ^a	8. ^a	14 R. S. Emeterio, Celedonio	Idem	Tableros, 2	9 idem	111	83 25	9 33	91 58	5 50	97 08	14 65	» 88	15 53
383	766	2. ^a	9. ^a	6 J. Diez, Tomás	Agente de negocios	D. y Velarde	9 idem	150	93 75	8 33	103 13	6 19	109 32	16 50	1	13 50
384	59 A	1. ^a	9. ^a	31 Gomez, Antonia	Figon	Sardinero	9 idem	13	1 08	10 11	1 19	07	1 26	19	» 01	» 20
385	1129	1. ^a	2. ^a	116 R. Bairzabal, José	Un carro buyes	Maliano	9 idem	15	11 25	1 12	12 37	74	13 11	1 98	» 12	2 10
386	1145	2. ^a	2. ^a	118 Villa, Vicente	Uno id. trasporte	Atalaya	9 idem	15	11 25	1 12	12 37	74	13 11	1 98	» 12	2 10
387	1226	2. ^a	2. ^a	118 Gil, Balbino	Idem	San Simon	9 idem	15	11 25	1 12	12 38	76	13 14	1 98	» 13	2 11
388	1245	2. ^a	2. ^a	118 Alonso, Ramon	Idem	S. Francisco	9 idem	15	11 25	1 12	12 38	76	13 14	1 98	» 13	2 11
389	303	1. ^a	7. ^a	6 Diaz, Francisco	Vinosyaguardientes	Colosía	6 idem	176	88	8 80	96 80	5 80	102 60	15 49	» 93	16 42
390	446	1. ^a	8. ^a	14 Fernandez, Aurelio	Abaceria	San Pedro	6 idem	111	55 50	5 55	61 01	3 67	64 72	9 76	» 58	10 34
391	187 A	1. ^a	9. ^a	19 Desa, Manuela	Acete y vinagre	Molnedo	6 idem	54	27	2 70	29 70	1 78	31 48	4 75	» 29	5 04
392	192 A	2. ^a	4. ^a	91 Cuadra Abascal, Gerardo	Una mesa billar	Pescaderia	3 idem	95	23 75	2 38	26 13	1 57	27 70	4 18	» 25	4 43
393	1605	4. ^a	A O	52 Lastra, Eduardo	Carpintero	Remedios	6 idem	54	27	2 70	29 70	1 78	31 48	4 75	» 29	5 04
394	1197	2. ^a	2. ^a	118 Gonzalez, Mariano	Un carro trasporte	Rua Mayor	6 idem	15	7 50	» 75	8 25	51	8 76	1 32	» 08	1 40
395	113 A	1. ^a	8. ^a	14 Torregrosa, Manuela	Abaceria	Becedo	6 idem	111	9 25	» 92	10 17	60	10 77	1 63	» 10	1 73
396	1123	2. ^a	2. ^a	118 Tazon, Rosendo	Un carro trasporte	Cta. Atalaya	6 idem	15	7 50	» 75	8 25	51	8 76	1 32	» 08	1 40
397	1215	2. ^a	2. ^a	118 Gonzalez, Juan	Idem	Cisneros	6 idem	15	7 50	» 75	8 25	51	8 76	1 32	» 08	1 40
398	257	1. ^a	7. ^a	6 Perez Garcia, Felipe	Vinosyaguardientes	C. Altas	6 idem	176	77 50	7 75	85 25	5 11	90 36	13 64	» 82	14 46
399	593	1. ^a	9. ^a	19 Ruiz, Micaela	Acete y vinagre	Santa Clara	6 idem	54	27	2 70	29 70	1 78	31 48	4 75	» 29	5 04
400	116 A	1. ^a	9. ^a	19 Garcia Sanchez, Antonio	Idem	Vargas	1 idem	54	27	2 70	5 25	34	5 59	7 04	» 05	» 84
401	1295	3. ^a	3. ^a	212 Gil, Manuel	Alambique	San Fernando	6 idem	80	40	4	44	2 64	46 64	7 04	» 42	7 46
402	740	2. ^a	2. ^a	1 Ayala, Rafael	Empleado 2000 pe- setas	En la fábrica de tabacos	1 idem		6 51	» 65	7 16	43	7 59	1 15	» 07	1 22
403	960	2. ^a	2. ^a	112 Catalan, Jesús	Un coche dos ca- ballos	Cisneros	6 idem	40	20	2	22	1 32	23 32	3 60	» 22	3 82
404	984	2. ^a	2. ^a	112 El mismo	Idem	Idem	6 idem	40	20	2	22	1 32	23 32	3 60	» 22	3 82
405	1181	2. ^a	2. ^a	118 Sainz, Elisa	Un carro y una ca- balleria	C. Altas	6 idem	15	7 50	» 75	8 25	49	8 74	1 32	» 08	1 40
406	265	1. ^a	7. ^a	6 Muñoz, Ramona	Vinosyaguardientes	Cta. Atalaya	3 idem	176	44	4 40	48 40	2 91	51 31	7 75	» 46	8 21
407	435	1. ^a	8. ^a	14 Diaz, Francisco	Abaceria	Martillo	3 idem	112	27 75	2 78	30 53	1 83	32 36	4 88	» 29	5 17
408	587	1. ^a	9. ^a	19 Armela, Bonifacio	Acete y vinagre	C. Altas	3 idem	54	14 50	1 45	15 95	96	16 91	2 55	» 16	2 71
409	688	1. ^a	9. ^a	30 Ruiz Lavin, José	Muebles usados	Rupalacio	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	89	15 74	2 37	» 14	2 51
410	1223	2. ^a	2. ^a	118 Sanchez, Federico	Un carro trasporte y una caballeria	San Fernando	3 idem	15	3 75	» 38	4 13	25	4 38	66	» 04	» 70
411	1360	3. ^a	3. ^a	115 El mismo	Fabrica de pan	Idem	3 idem	115	28 75	2 88	31 63	1 89	33 52	5 06	» 30	5 36
412	105 A	4. ^a	A O	103 Lledia, Saturnino	Zapatero	Puente	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	87	15 72	2 38	» 14	2 52
413	186 A	1. ^a	9. ^a	28 Campos, Dámaso	Tablajero	Sta. Clara	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	89	15 74	2 38	» 15	2 53
414	272 A	1. ^a	9. ^a	19 Fernandez, Aurelio	Acete y vinagre	T. S. Simon	1 idem	54	4 40	» 44	4 84	41	5 25	79	» 05	» 84
415	188 A	1. ^a	9. ^a	19 Gomez, Juan	Idem	Burgos	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	89	15 74	2 38	» 15	2 53
416	117 A	1. ^a	9. ^a	19 Pines, Elisa	Idem	Idem	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	89	15 74	2 38	» 15	2 53
417	150 A	4. ^a	A O	95 Garcia Obeso, Prudencio	Sastre sin géneros	Alameda	3 idem	54	13 50	1 35	14 85	89	15 74	2 38	» 15	2 53
418	316 A	1. ^a	7. ^a	6 Villasante, Bibiana	Vinosyaguardientes	Rua Menor	1 idem	176	14 67	1 47	16 14	97	17 11	2 58	» 15	2 73
Totales.									3577 25	357 76	3935 01	236 28	4171 29	628 94	37 88	666 82

La presente relacion comprende todos los industriales que han sido declarados fallidos en esta capital porque no pudieron ser realizadas las cuotas impuestas á los mismos en el año económico de 1891-92, y se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo que dispone el artículo 101 del reglamento de la Contribucion industrial de 13 de Julio de 1882.

Santander 31 de Diciembre de 1892.

El Administrador de Contribuciones,

P. I.

JOSÉ A. DE LA FUENTE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
111	Intervencion de Hacienda de Santander	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	
112	Intervencion de salinas de Torrevieja (Alicante)	3. ^a	Aspirante tercero	750	»	»	
113	Idem de Hacienda de Albacete	2. ^a	Portero	750	»	»	
114	Idem	1. ^a	Ordenanza	625	»	»	
115	Administracion de Carabineros de Almería	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	
116	Idem de Coruña	3. ^a	Idem	1000	»	»	
117	Idem de Carabineros de Girona	3. ^a	Idem	1000	»	»	
118	Idem Depositaria de Mahón	1. ^a	Portero mozo	550	»	»	
119	Aduana de Cadiz	3. ^a	Escribiente quinto	750	»	»	
120	Depositaria Pagaduría Central	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	
121	Administracion de Loterías de segunda clase de Montilla (Córdoba)	1. ^a	Administrador	Premio	»	2500	
122	Junta de Clases pasivas	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	
123	Seccion de Impuestos de Oviedo	3. ^a	Idem	1000	»	»	
124	Idem de Zamora	3. ^a	Aspirante tercero	750	»	»	
125	Idem de Leon	3. ^a	Idem	750	»	»	
126	Idem de Castellon	1. ^a	Ordenanza	750	»	»	
127	Salinas de Roquetas (Almería)	4. ^a	Administrador Guarda almacén	1500	»	3000 en metálico ó papel del Estado	
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
128	Intendencia militar de Andalucía.—Edificios militares del Puerto de Santa María	1. ^a	Conserje	270	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON							
129	Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel)	1. ^a	Alguacil	0'50 ps. diar.	»	»	
130	Comision provincial de Teruel	1. ^a	Vigilante de la casa albergue y pilares de la Lueza del Pobo	540	»	»	
131	Idem de Huesca.—Hospital del D. ^o de Barbastro	2. ^a	Portero	270	»	»	
132	Ayuntamiento de Grañén	1. ^a	Alguacil voz pública	250	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES							
133	Ayuntamiento de Sóller	1. ^a	Encargado de la estacion telegráfica municipal	960	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS							
134	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	3. ^a	Oficial primero de la Secretaría	999	»	»	
135	Comision provincial de Palencia.—Carreteras provinciales	1. ^a	Peon caminero	1'75 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
136	Diputacion provincial de Burgos	2. ^a	Ujier segundo	875	»	»	
137	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	1. ^a	Vigilante de Orden público y Policía urbana	730	»	»	
138	Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos)	1. ^a	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS							
139	Juzgado de instruccion de San Cristobal de la Laguna	1. ^a	Idem	540	Derechos arancelarios	»	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
140	Universidad Central.—Hospital clínico de la Facultad de Medicina de esta Corte	1. ^a	Mozo de aseo	625	»	»	
141	Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo	1. ^a	Mozo de aseo y oficios	457	»	»	
142	Ayuntamiento de Segovia	1. ^a	Vigilante de Policía de Seguridad	730	»	»	

(Se continuará.)

Imp. de la viuda de S. Atienza.